

Federación Internacional de Trabajadoras del Hogar

Nicaragua

Ficha resumen del eje informalidad según temas comprendidos en Convenio 189 OIT- Seminario Sub-Regional Centroamerica.

1. Salario

Artículo 11 c.189 OIT

Establecimiento de remuneración mínima.

Artículo 12 c.189 OIT

Pagos en dinero, en intervalos regulares y por lo menos una vez al mes. Posibilidad de pago en especie, desde que establecidas las condiciones para que no sea desfavorable a las trabajadoras.

Legislación nacional	Implementación de las leyes
 Derecho al salario mínimo legal (Código de Trabajo). Derecho al aguinaldo (Código de Trabajo). Derecho al pago de horas extraordinarias con 100% en días de descanso legal obligatorio (Código de Trabajo). Pagos en especie son permitidos y no pueden superar el 30% del total del salario. 	 Aunque los salarios sean fijados por la Comisión Nacional de Salarios (tripartita), las TDH no están representadas directamente, sino que por la central sindical a la cual están filiadas. •

2. Regulación del contrato de trabajo

Artículo 7. c.189 OIT

Información sobre términos y condiciones de trabajo, cuando sea posible en la forma de contratos de trabajo.

- No es obligatorio el contrato escrito (Código de Trabajo).
- Se permite la contratación parcial (días, horas) que significa salarios reducidos o múltiples patronos (Código de Trabajo).
- El contrato de trabajo de menores de edad está regido por la Ley 666.
- La legalidad del contrato verbal dificulta que las TDH puedan probar que existe una relación laboral y los términos del contrato.
- Sin la obligatoriedad del contrato escrito, la mayoría de las TDH trabaja en la informalidad.

3. Seguridad social

Artículo 14 c.189 OIT

Protección social y protección a la maternidad.

Legislación nacional	Implementación de las leyes
 Obligación de afiliación a la seguridad social (Código de Trabajo). En riesgos laborales tienen una indemnización menor al resto de trabajadoras (Código de Trabajo). Exclusión de la cobertura de pensiones por vejez y sobrevivencia (Código de Trabajo). Hay normas de protección social para la familia (Código de Trabajo). 	Para llenar con las participantes

4. Inspecciones laborales y acceso a la justicia

Artículo 16 c. 189 OIT

Acceso a instancias de resolución de conflictos.

Artículo 17 c. 189 OIT

Adopción de medidas y posibilidad de acceso al domicilio durante inspecciones laborales, en respeto a la privacidad.

Legislación nacional	Implementación de las leyes		
 La oralidad y la conciliación son principios establecidos (Codigo del Trabajo) El que contrate adolescentes (a partir de catorce aões) debe notificar a la Inspectoría del Trabajo (Codigo del Trabajo) 	 la función del/a conciliador/a En la práctica, no son realizadas inspecciones en los hogares. El MTSS atiende las consultas y cuando denuncian, las trabajadoras son atendidas individualmente. 		

5. Jornada laboral y descansos

Artículo 10 c.189 OIT

Medidas para asegurar jornada, compensación de horas extras y períodos de descanso diarios, semanales (24 horas consecutivas) y vacaciones. El período de tiempo en que las trabajadoras están a disposición deben ser contabilizadas como horas de trabajo.

Legislación nacional	Implementación de las leyes
----------------------	-----------------------------

ser mayor que 8 horas (Código de Trabajo).	La discriminación legal que excluye a las TDH de las protecciones legales, la falta de control en relación a los contratos, inexistencia de fiscalización y la cultura de evasión de responsabilidades legales por parte de los empleadores hace con que la jornada máxima legal, los descansos previstos en ley y las horas extras se apliquen de manera irregular.
• Sin descanso durante la jornada (Código de Trabajo).	
• Descanso diario de 12 horas nocturnas (Código de Trabajo).	
• Descanso semanal: 1 día a cada 6 días de trabajo, sin fijar día (Código de Trabajo).	
• Vacaciones: 15 días por cada 6 meses de trabajo continuo al servicio del mismo empleador (Código de Trabajo).	

6. Educación y profesionalización

Artículo 4 c.189 OIT

Adopción de medidas para asegurar que el trabajo no prive a los trabajadores domésticos de la escolaridad obligatoria, ni comprometa sus oportunidades para acceder a la enseñanza superior o a una formación profesional.

Legislación nacional	Implementación de las leyes	
Es obligación del empleador brindar educación y capacitación a trabajadoras adolescentes (Codigo del trabajo)	Para llenar con las participantes	

7. Migración y trabajo doméstico

Artículo 8 c.189 OIT

Recibimiento de oferta de empleo por escrito o contrato de trabajo en el país de origen, observando las condiciones establecidas en el artículo 7.

Legislación nacional	Implementación de las leyes
 La Ley 761 regula la entrada y salida de personas nacionales y extranjeras. No hay ley específica sobre trabajadoras del hogar migrantes. 	Para llenar con las participantes

8. Violencia y acoso en el trabajo doméstico

Artículo 6 c.190 OIT

Adopción de legislación y políticas que garanticen el derecho a la igualdad y a la no discriminación en el empleo y la ocupación, incluyendo a las trabajadoras y también a los trabajadores pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad.

Artículo 7 c.190 OIT

Adopción de una legislación que defina y prohíba la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, con inclusión de la violencia y el acoso por razón de género.

Legislación nacional	Implementación de las leyes	
• La Ley Integral Contra la Violencia Hacia Mujeres incluye la violencia laboral como una de las formas de la violencia contra la mujer (Ley 779)	Para llenar con las participantes	